

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL**

ORDEN de 22 de diciembre de 2017 por la que se modifica la Orden de 21 de julio de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos gallegos, destinadas a la mejora de la accesibilidad en los edificios y espacios de uso público, cofinanciadas por el programa operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria para los años 2017 y 2018.

Con fecha 9 de agosto de 2017 se publicó en el Diario Oficial de Galicia la Orden de 21 de julio de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos gallegos, destinadas a la mejora de la accesibilidad en los edificios y espacios de uso público, cofinanciadas por el programa operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria para los años 2017 y 2018.

En el artículo 6.1.b) de dicha Orden de 21 de julio de 2017 está dispuesto, como obligación para los solicitantes, que deben prever el inicio y la finalización de la ejecución material de la actuación en el plazo que determinen, incluido dentro del correspondiente intervalo alternativo.

Respecto del que comprende desde el 1 de diciembre de 2017 y hasta el 31 de octubre de 2018, gastos con imputación a la anualidad 2018, se refleja la limitación de que la ejecución material se inicie, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2017.

Teniendo en cuenta la fecha actual, se considera conveniente reajustar el plazo de ejecución material de las actuaciones subvencionadas por parte de los ayuntamientos beneficiarios de las ayudas.

Por ello, y haciendo uso de las facultades que tengo atribuidas por la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia,

RESUELVO:

Artículo único. Modificación de la Orden de 21 de julio de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos gallegos, destinadas a la mejora de la accesibilidad en los edificios y espacios de uso público,

CVE-DOG: 7at2i7i7-vx86-t0q8-3wk7-rlb7iub4fy5



cofinanciadas por el programa operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria para los años 2017 y 2018

El apartado b) 2º del punto 1 del artículo 6 de la Orden de 21 de julio de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos gallegos, destinadas a la mejora de la accesibilidad en los edificios y espacios de uso público, cofinanciadas por el programa operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria para los años 2017 y 2018, queda redactado como sigue:

«2º. Desde el 1 de diciembre de 2017 y hasta el 31 de octubre de 2018 : el gasto se imputará a la anualidad 2018».

Disposición adicional

1. Esta modificación no afecta al plazo establecido para la presentación de solicitudes.
2. Todas las referencias contenidas en la orden modificada y en la documentación de los solicitantes relativas al plazo concreto de ejecución se entenderán realizadas al señalado en el artículo anterior.

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 22 de diciembre de 2017

José Manuel Rey Varela
Conselleiro de Política Social

CVE-DOG: 7at2i717~vx86-t0q8-3wk7-rlb7iub4fye5

